

Convocatoria para acceder a cursos de formación de agente de estaciones de las Líneas Metropolitanas

1.- Objetivo

Queremos seleccionar 75 personas para realizar un curso de formación de agente de estaciones, que una vez superado, se incorporarán a una bolsa que permitirá cubrir las vacantes que se generen en las Líneas Metropolitanas (línea Barcelona-Vallès o línea Llobregat-Anoia) de Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya (FGC).

Esta especialidad ferroviaria requiere una formación específica que se imparte en la empresa.

La presente convocatoria incluye la perspectiva de género y tendrá en cuenta aquello previsto en el Plan de Igualdad de Oportunidades de FGC en caso de llegar a tener una plantilla con una presencia de mujeres y hombres que alcance la paridad. Así, dado el desequilibrio actual, la convocatoria contempla que se deberá garantizar que, como mínimo, se incorporen al curso de formación un 40% de mujeres siempre que el nivel obtenido sea el establecido en la convocatoria.

2.- Características de las vacantes

Vacantes

La convocatoria se publica para acceder a realizar un curso de formación de agente de estación e incorporarse en una bolsa de trabajo que les permita acceder a futuras plazas vacantes que se generen en la empresa.

Para acceder a las plazas, las personas deberán realizar y superar la formación teórica y práctica de agente de estaciones.

Las funciones de la especialidad ferroviaria de agente de estaciones están detalladas en el anexo 1.

Contratación

La convocatoria se publica para que, una vez realizada la formación, permita cubrir plazas de contratación temporal, eventuales, de sustitución o de relevo con porcentaje de contratación, generalmente del 75% de la jornada anual.

Las personas que formen parte de la bolsa podrán optar a otras plazas temporales y porcentajes y también a plazas de contratación a tiempo total y de

carácter indefinido a medida que se generen necesidades y la tasa de reposición lo permita.

Lugar de trabajo

Las necesidades de contratación se podrán generar en cualquiera de las dos líneas metropolitanas.

- Línea Barcelona-Vallés (de Pl. Catalunya a Terrassa o Sabadell)
- Línea Llobregat-Anoia (de Pl. Espanya a Manresa o Igualada)

Salario bruto anual

El salario bruto anual a tiempo total es de 29.747,61€ anuales brutos proporcionales al porcentaje de contratación.

3. Requisitos de participación

3.1. Para participar en esta convocatoria, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de otros estados miembros de la Unión Europea, o la de los estados quienes, en virtud de tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de personas trabajadoras en los términos en los que está definido en el Tratado de constitución de la Unión Europea.
- b) Haber cumplido 18 años y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Poseer el título de bachillerato, módulos profesionales de grado medio o superior u otro equivalente o superior. Si se trata de un título obtenido en el extranjero, hay que disponer de la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- d) Acreditar la disposición del nivel de catalán B2 (antiguo B) o superior (ver anexo 3).

3.2. Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes, y no se admitirá ninguna persona aspirante que no reúna la totalidad de los requisitos de participación a excepción del caso contemplado en el anexo 3.

4. Solicitud de participación

4.1. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria, y que cumplan los requisitos establecidos, deberán inscribirse expresamente a través de la siguiente web: https://seleccio.grupcief.com/AGENTS_2021/agents.aspx

No se aceptará ningún otro sistema de inscripción a la convocatoria.

4.2. Período de presentación de solicitudes.

El periodo de presentación de solicitudes se abrirá el día 27 de septiembre de 2021 a las 9 horas. El número máximo de personas que podrán inscribirse en la convocatoria será de 2.000. La aceptación se hará por riguroso orden de inscripción. Una vez alcanzado el número máximo indicado se cerrará la inscripción y, aunque no se llegue al número máximo, ésta quedará cerrada el día 30 de septiembre de 2021 a las 17 h.

4.3. Formulario de solicitud

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario de inscripción que encontrarán en la web https://seleccio.grupcief.com/AGENTS_2021/agents.aspx, a partir del día 27 de septiembre de 2021 a las 9 h.

Asimismo, **las personas aspirantes deberán adjuntar escaneado:**

- **DNI y copia de la titulación requerida** en el apartado Datos Personales y Formación del formulario.
- **Acreditación del nivel de catalán B2** en el apartado Acreditación nivel B2 del formulario.

No será admitida en la convocatoria ninguna solicitud que no aporte la documentación requerida a excepción del caso contemplado en el anexo 3.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), los datos que se faciliten serán incorporados a un fichero de titularidad de Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya (FGC). Durante el proceso de selección, estos datos pueden ser facilitados a otras empresas que, por encargo de FGC, participen en este proceso. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación podrán ser ejercitados dirigiendo un escrito a Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, a la atención de la persona Delegada de Protección de Datos, calle Vergós, 44, 08017, Barcelona.

Los datos correspondientes a teléfono y dirección electrónica que figuren en el formulario de solicitud se considerarán como las únicas válidas a efectos de notificaciones y será responsabilidad exclusiva de las personas aspirantes los errores en su consignación y la comunicación a FGC de cualquier cambio de éstas.

A efectos de admisión de las personas aspirantes, se tendrán en cuenta los datos que éstas hagan constar en el formulario de solicitud, sin perjuicio de que en cualquier momento FGC o la empresa que haya encargado pueda requerir la acreditación de los requisitos necesarios cuando crea que haya inexactitudes o falsedades en las que hayan podido incurrir las personas aspirantes.

5. Personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, FGC o la empresa encargada comunicará individualmente, mediante correo electrónico, si las personas han sido admitidas o no a las pruebas y, en el caso de admisión, se confirmará la fecha de realización de la prueba de la primera fase.

6. Proceso de selección

El proceso de selección constará de tres fases:

Fase 1 – Prueba de conocimientos

La primera fase será eliminatoria. Participarán todas las personas admitidas. La prueba se realizará previsiblemente la primera semana de noviembre de 2021.

Se realizará en una única convocatoria. Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar, la fecha y hora señalados, incluso por razones de fuerza mayor, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

En caso de que el día y hora de realización de la prueba de conocimientos alguna de las mujeres aspirantes esté hospitalizada por embarazo de riesgo, causa de parto o por los días inmediatamente posteriores al mismo, FGC articulará los mecanismos necesarios a fin de posibilitarle la realización de la prueba en el recinto hospitalario donde se encuentre, dentro del límite territorial de la provincia de Barcelona, siempre que sea factible que esta ejecución se lleve a cabo en el mismo día y hora en que lo hagan el resto de personas aspirantes convocadas.

La prueba de conocimientos versará sobre los siguientes temas:

- A. El ferrocarril: fundamentos técnicos y de explotación
- B. Atención al cliente
- C. FGC y el transporte público a Catalunya: conocimientos generales
- D. Buen gobierno, responsabilidad social e igualdad

La prueba de conocimientos constará de 50 preguntas tipo test con cuatro opciones de respuesta. Se harán 20 preguntas del apartado A y 10 preguntas de los apartados B, C y D.

Todas las preguntas con respuesta correcta tendrán valor de un punto y las preguntas con respuesta errónea descontarán 0,33 y las no contestadas valdrán 0 puntos.

Para la preparación del temario se ponen a disposición de las personas aspirantes los manuales correspondientes que podrán descargar en la web de FGC, www.fgc.cat, en el apartado Sobre FGC → Trabaja con nosotros → Ofertas/Convocatorias → Ofertas/Convocatorias Formación Agente de estaciones, y hacer un clic en el enlace Temarios para acceder a los cuatro manuales:

- A. El ferrocarril: fundamentos técnicos y de explotación
- B. Atención al cliente
- C. FGC y el transporte público a Catalunya: conocimientos generales
- D. Buen gobierno, responsabilidad social e igualdad

Al ser una fase eliminatoria, sólo accederán a la segunda fase 100 personas. Se garantizará que al menos el 40% (40 personas) sean mujeres. Si no es el caso se seleccionarán las 40 primeras por riguroso orden de puntuación y siempre que la puntuación obtenida por las aspirantes no sea más de un 15% inferior a la del último hombre seleccionado (número 60).

En caso de que en la puntuación inicial se dé situación de paridad, los posibles empates se desharán a favor de la persona o personas que pertenezcan al sexo menos representado.

En caso de empate entre personas del mismo sexo se resolverá a favor de la persona o personas de mayor edad.

Fase 2 – Prueba psicofísica

Las 100 personas seleccionadas para pasar a la segunda fase deberán hacer una prueba psicofísica:

- Prueba psicológica
- Prueba médica

Estas pruebas se realizarán en centros externos. Las personas deberán reunir los criterios psicofísicos establecidos en el Sistema de homologación del personal de Producción de FGC en las diferentes funciones profesionales.

De las personas que obtengan la capacitación en las dos pruebas, pasarán a la tercera fase 75 personas garantizando que el 40% sean mujeres siempre que sea posible, de acuerdo con los resultados de la fase anterior y las personas aprobadas en esta fase.

30 mujeres con mejor puntuación en la fase 1 y 45 hombres con mejor puntuación en la fase 1.

Los posibles empates entre personas del mismo sexo se resolverán a favor de la persona o personas de mayor edad.

Fase 3- Cursos de formación

Se realizarán dos ediciones del curso de formación de agente de estaciones, una edición la primera quincena de diciembre de 2021 para 40 personas participantes (en dos grupos de mañana o tarde)

Una segunda edición a partir del mes de octubre de 2022 para 35 personas participantes (en dos grupos de mañana o tarde)

El curso tendrá una duración de 186 horas y se realizará en horario de mañana o tarde, a razón de 6 horas diarias.

En esta fase de realización de los cursos, a efectos de elegir opciones, en cuanto a horario y/o edición se hará por la nota general del examen de la convocatoria, los posibles empates se desharán a favor de la persona o personas del sexo menos representado y en caso de persistir el empate a favor de la persona o personas de mayor edad.

El orden final de cada edición del curso se establecerá en función de las puntuaciones obtenidas durante el curso de formación teniendo en cuenta las personas formadas en los dos grupos de mañana o tarde. Las personas que hayan superado el curso pasarán a formar parte de la bolsa de personas candidatas, teniendo en cuenta que las personas de la segunda edición se incorporaran en la bolsa a continuación de las personas formadas en la primera edición.

En caso de que, previamente al inicio de la segunda edición del curso, se produzcan bajas o renunciaciones se podrán repescar personas que hubieran superado las fases 1 y 2 de acuerdo con los mismos criterios de orden empleados en aquellas fases.

Las personas que causen baja, ésta se entenderá como una renuncia a la formación, perderán derechos a formar parte de la bolsa de candidatos.

Una vez iniciado el segundo curso de formación se dará por cerrado el proceso y las personas que hayan participado no conservarán ninguna opción en futuras convocatorias.

Condiciones de participación en los cursos:

Durante los cursos de formación no se establece relación laboral entre la empresa y las personas aspirantes ni ninguna compensación económica. FGC pondrá los espacios, medios pedagógicos y personas formadoras y gestionará un seguro privado. Los y las aspirantes que participen deberán mantener una asistencia continuada y superar los exámenes de cada materia para acceder a la bolsa de personas candidatas.

Durante el curso teórico y práctico se hará una evaluación continua por parte de la persona o personas tutoras del curso que valorará las competencias: compromiso, orientación al servicio, resolución de problemas, aprendizaje, orientación al cliente, autocontrol y tolerancia a la presión y comunicación. En el caso de evaluación desfavorable la persona se verá obligada a abandonar el curso y perderá la opción a incorporarse en la bolsa de trabajo.

Las personas aprobadas en todas las materias se clasificarán por orden de puntuación. En primer lugar, las personas de la primera edición y a continuación las de la segunda.

Los posibles empates se resolverán a favor del sexo menos representado y en caso de empate entre el mismo sexo a favor de la mayor edad de las personas igualadas.

Incorporación

- Las personas que accedan a la bolsa de trabajo podrán ocupar las plazas que se produzcan por riguroso orden de la bolsa de trabajo siempre que se disponga de la capacitación psicofísica requerida en el momento de la contratación.
- En caso de que a una persona se le ofrezca una plaza y renuncie a ocuparla se pasará a la persona aspirante siguiente que, en caso de ocuparla, irá por delante en los escalafones de la empresa.
- En el caso de que una persona renuncie a ocupar una plaza, se le ofrecerá nuevamente cuando haya una nueva oportunidad.
- En el caso de que una persona renuncie a ocupar una plaza por segunda vez, su posición se trasladará al final de la bolsa.
- Una vez llegado al final de la bolsa y se disponga de una nueva promoción, las personas que no hayan aceptado las ofertas de contratación perderán el derecho de formar parte de la bolsa.
- En caso de que a una persona se le ofrezca una cobertura de carácter temporal, una vez finalizado el contrato, retornará a la posición que tenía en la bolsa de trabajo.

Para cualquier duda o aclaración, hay que dirigirse al correo electrónico selecciofgc@grupcief.com

Las fechas indicadas en la convocatoria son orientativas y podrían requerir ajustes de calendario derivados de la situación actual de pandemia u otras causas de fuerza mayor, si fuera el caso, se informaría puntualmente.

7. Anexos

Anexo 1

Especialidad ferroviaria: agente de estaciones

Funciones:

- Atención e información al cliente, gestión en todo aquello que requiera: horarios, títulos de transporte, transbordos, incidencias, etc.
- Gestión de las dependencias: comprobación del buen estado y funcionamiento de las instalaciones de venta y peaje, ascensores, escaleras mecánicas, limpieza, puntos de información, etc.

- Regulación de la circulación a través del mando local de la estación en caso de incidencia en el centro de tráfico centralizado

Anexo 2

Aptitud psicofísica:

- La habilitación requerida para la realización de las funciones correspondientes a la especialidad ferroviaria previamente indicada.

Las pruebas psicofísicas miden:

Capacitación física:

Incluyen pruebas de visión, audición, sistema locomotor, sistema cardiovascular, sistema nervioso y sistema endocrino y otros.

Capacitación psicológica:

Incluyen pruebas cognitivas, psicomotoras y de comportamiento-personalidad.

Anexo 3

Acreditación de la disposición del nivel de catalán B2:

- a) Las personas que han obtenido el nivel B2 a través de la enseñanza obligatoria, presentando una certificación expedida por cualquier instituto de educación secundaria público. (*)
- b) Presentar un certificado de conocimiento de catalán expedido por la Dirección General de Política Lingüística de acuerdo con el Decreto 152/2001, de 29 de mayo.
- c) Superación de una prueba de nivel B2 (únicamente en el caso, que las personas no hayan obtenido el nivel B2 a través de la enseñanza obligatoria y no dispongan del certificado indicado en el punto b)

Esta prueba será calificada como apta o no apta, y su superación será imprescindible para continuar en el proceso selectivo. Para acceder a la prueba deberán declarar en la hoja de inscripción que no cumplen los requisitos de los puntos a) o b) y en caso de que se confirme que no pueden disponer de esta acreditación se les convocará a una prueba de catalán, sólo en el caso de tener opciones a pasar a la segunda fase.

(*) Pueden obtener el nivel B2 a través de la enseñanza obligatoria las personas nacidas a partir de 1972 que el itinerario educativo se haya llevado a cabo íntegramente en Catalunya o, parcialmente, a otros territorios donde el catalán fuera lengua curricular y evaluable, de manera que se haya acabado obteniendo la titulación al sistema educativo de Catalunya.

Así pues, la primera promoción escolar que tiene derecho a solicitar este reconocimiento es la que comenzó el primer año de la educación general básica (EGB) el curso 1978-1979, a partir del cual la enseñanza del catalán fue oficial en el sistema educativo de Cataluña, tal como se establece en el Real decreto 2092/1978, de 23 de junio. Más información en el enlace

https://llengua.gencat.cat/ca/serveis/acreditacio_coneixements/certificats_de_catala/equivalencies_i_acreditacio_de_coneixements_de_catala